



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825

Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 068-2022-CM-MPCH

Santo Tomás, 16 de mayo de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO CUSCO:

POR CUANTO: en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 09 de fecha 16/05/2022, a convocatoria de la Srta. alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas Tec. Nadia Liz Pallo Arotape y la asistencia de los señores regidores; Ing. Cesar Ccalluche Mendoza, Sr. Crimaldo Llanllaya Chacnama, Sra. Juliana Gavina Tancaillo Huamani de Umaña, Prof. Victor Massi Pacco, Sra. Aurelia Silcahua Ninasivinchá, Sr. Nelson Chaco Huamani, Abg. Alipio Soncco Layme, Bach. Javier Carrillo Peña y el Tec. Santiago Ganoza Gutiérrez; vistos la solicitud de apoyo con combustible para la apertura de trocha carrozable en la comunidad de Kayno del distrito de Livitaca, provincia de Chumbivilcas; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 64° de la precitada norma respecto a la donación de bienes municipales establece: Las Municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del sector público. Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la Ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero; asimismo en su numeral 25) del artículo 9° señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de Entidades Públicas o privadas sin fines de lucro;

Que, el artículo 66° del citado marco legal, señala; La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal;

Que, mediante Solicitud S/N con registro de mesa de partes de la Entidad N° 13437, el señor Juan Pablo Chicche Quispe, identificado con DNI N° 42138963, (en adelante el administrado), vicepresidente de la comunidad campesina de Kayno, con domicilio en la comunidad campesina de Kayno del distrito de Livitaca, provincia de Chumbivilcas, solicita combustible para abrir trocha carrozable de tres kilómetros hacia la parte alta donde no llega carretera, la misma que servirá para poder trasladar productos como papa, avena, entre otros productos;

Que, según Informe N° 274-2021-A.C./T.D.M. A/MPCH con fecha de registro 29/11/2021, el Jefe de Almacén, señala que se cuenta con disponibilidad de combustible, la misma es corroborada través del Informe N° 1097-2021-FBA/JOC-MPCH con fecha de registro 02/12/2021 por el Jefe de la Oficina de Contrataciones y mediante Informe N° 01433-2021-HPP-DGA/MPCH con fecha de registro 03/12/2021 por el Director General de Administración; conforme al detalle siguiente:

Tipo de documento	Fecha de Ingreso	Cantidad	Descripción del Producto	Unidad de Medida	Precio Unitario	Precio Total	Proyecto
NEA 442021	29/10/2022	130	Diesel B5 S50	Galón	15.50	2015	Mantenimiento de riego en el sector de Chíncha de la Comunidad de Pfullpuri Puente Ccoyo Uscamarca de Santo Tomás Chumbivilcas

Forjando el cambio



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario



Que, mediante Informe N° 04-2022-TAY/AT/DMIVC/GI/MPCH con fecha registro 08/04/2022, el Bach. Tony Aroni Yallerco, emite el Informe de visita y verificación del camino vecinal juria Ccajalli – Calvario, en la que, se advierte, la cantidad de combustible que se requiere para la apertura de trocha carrozable en la comunidad campesina de Kayno; la misma es corroborada a través Informe N° 239-2022-EFC/DMIV/GI/MPCH con fecha de registro 11/04/2022 por el Jefe de la División de Mantenimiento de Infraestructura Vial y Construida;

Que, según Informe N° 0766-2022-ISR-GI/MPCH con fecha de registro 12/04/2022, el Gerente de Infraestructura, señala que se realizó la visita de campo al tramo Juria Ccajalli – Calvario de la comunidad campesina de Kayno, en la cual, se reconoció que es un camino que consta de 3.00 km de longitud, por lo que, tendrá que ser necesario el empleo de maquinaria como: Motoniveladora, Camión Cisterna, Rodillo Liso Vibratorio, Camión Volquete y Cargador Frontal; bajo este considerando, solicita se debata en sesión de concejo, la solicitud de combustible efectuada por la comunidad campesina de Kayno del distrito de Livitaca;

Que, mediante Opinión Legal N° 262-2022-DAJ-MPCH/NHM con fecha de registro 26/04/2022, la Dirección de Asesoría Jurídica, vistos los antecedentes, efectuada el análisis del marco legal, opina que resulta procedente la solicitud de donación combustible (petroleo) para apertura de trocha carrozable de tres (03) kilómetros hacia la parte alta donde no llega la carretera, obra que servirá para el traslado de los productos como papa, avena y otros productos de la comunidad de Kayno, solicitado por Juan Pablo Chicche, vicepresidente de la comunidad campesina de Kayno del distrito de Livitaca, provincia de Chumbivilcas – Cusco. Así como recomienda sea puesto a consideración del pleno de concejo para su debate correspondiente;

Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 09 de fecha 16/05/2022, la alcaldesa pone a consideración del Pleno de Concejo, el tema de agenda, respecto a la solicitud de apoyo con combustible para la apertura de trocha carrozable en la comunidad de Kayno del distrito de Livitaca, provincia de Chumbivilcas; luego puesto a consideración del pleno de concejo, y sustentada por la Directora de Asesoría Jurídica; instancia que después de un amplio análisis, debate y finalmente efectúa la votación conforme al artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades, obteniéndose el siguiente resultado: 05 votos a favor, 04 abstenciones, por tanto, no se consigue los votos de dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal para la aprobación de la donación solicitada;

Estando en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, bajo votación del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa de aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - IMPROCEDENTE la solicitud de donación de combustible para la apertura de trocha carrozable en la comunidad de Kayno, peticionado por el vicepresidente de la comunidad de Kayno del distrito de Livitaca, provincia de Chumbivilcas; por no alcanzar los votos a dos tercios (2/3) a favor necesarios para su aprobación, conforme a lo señalado en el artículo 66° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR al vicepresidente de la comunidad de Kayno del distrito de Livitaca, provincia de Chumbivilcas para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR a la Gerencia Municipal, Dirección General de Administración, Unidad de Almacén Central, al administrado para su conocimiento y cumplimiento, y a la Oficina de Tecnologías de la Información para su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Dirección General de Administración.
- Almacén Central.
- Administrado.
- Oficina de Tecnologías de la Información.
- Archivo.
- NLP/athcp



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS / CUSCO

Nadia Liz Pallo Arotaipe
Alcaldesa



Forjando el cambio